

la Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles de 28 de enero de 1966).

Este canon podrá ser revisado por la Administración cada tres años, proporcionalmente al aumento que experimente el valor de la base utilizada para fijarlo.

Abonará además, el beneficiario el 4 por 100 del importe del canon en concepto de Tasas y Exacciones Parafiscales, que fija el Decreto 138 de 4 de febrero de 1965.

Prescripciones:

A) Las obras que se autorizan deberán cumplir lo establecido en el Plan de Ordenación General de la Playa aprobado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1976, tanto en su ubicación, como en dimensiones, calidades y servicios. En su explotación se habrá de cumplir lo establecido en las Ordenanzas del Plan y las normas vigentes en la materia.

B) Las instalaciones sanitarias deberán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia y en especial lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

5436

ORDEN de 21 de diciembre de 1978 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica.

1. San Sebastián.—Proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana, de San Sebastián, que consiste en la inclusión de la zona 14 en el tercer quinquenio del programa de actuación y en completar las normas aplicables a la misma, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital, a instancia de don Pedro Ramírez Urroz, actuando en nombre de «Inmobiliaria Izarbe, S. A.» y «Construcciones Irurak S. A.».

Se acordó aprobar el proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana de San Sebastián, que consiste en la inclusión de la zona 14 en el tercer quinquenio del programa de actuación, presentado por el Ayuntamiento de la referida capital, a instancia de don Pedro Ramírez Urroz, actuando en nombre de «Inmobiliaria Izarbe, S. A.» y «Construcciones Irurak, S. A.».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

5437

ORDEN de 22 de diciembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Las Palmas.—Expediente de modificación del artículo 198-2 de las Ordenanzas de la Construcción de Las Palmas, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se aprueba.

2. Pamplona.—Expediente sobre zonas verdes privadas, como anexo de las Ordenanzas de Construcción, de Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se aprueba en los mismos términos del acuerdo por el que se aprobó provisionalmente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1 y 2 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

5438

ORDEN de 29 de diciembre de 1978 por la que se legaliza a don Sebastián Monserrat Roig las obras de caseta guardabotes y rampa, ocupando 26 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Cala Llobart, término municipal de Santanyi (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Sebastián Monserrat Roig una legalización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santanyi (Mallorca).

Superficie aproximada: 26 metros cuadrados.

Destino: Legalización de obras de caseta guardabotes y rampa en el dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: Treinta (30) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones:

El paso peatonal por la rampa será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

5439

ORDEN de 29 de diciembre de 1978 por la que se legaliza al Ayuntamiento de San Luis las obras de senderos, escaleras y plataformas, ocupando 315 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Binisafua, término municipal de San Luis (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de San Luis una legalización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Luis (Menorca).

Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de senderos, escaleras y plataformas en el dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: Treinta (30) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones:

Las obras objeto de la presente concesión serán de uso público gratuito.